

El presupuesto sigue siendo insuficiente

La financiación y el acceso a la universidad

En este artículo se alude a la regulación legal del acceso a la Universidad, incluida en el próximo proyecto de Ley de Reforma de la Enseñanza, y se señala cuáles han sido las condiciones y conflictos en los que en los últimos años se ha producido el acceso a la Universidad y cuál la posición que ha mantenido el Gobierno. Con especial referencia a las movilizaciones estudiantiles de 1986/87, se lleva a cabo una relación entre las condiciones en las que se ha producido la incorporación de miles de jóvenes a la Universidad y la situación financiera de ésta.

Después de años de reformas y paralización de las reformas, de abandono de proyectos e incumplimiento de programas electorales, el Proyecto de Ley de Reforma de la Enseñanza (o, como se denominó en tiempos, de ordenación del sistema educativo) regulará los requisitos necesarios para el acceso a la Universidad.

De acuerdo con la LRU (Ley de Reforma Universitaria) (Art. 25 y 26), el acceso al estudio en la Universidad, al que todos los españoles tienen derecho, debe regularse por Ley y corresponde al Gobierno, con arreglo a los módulos objetivos fijados por el Consejo de Universidades, establecer los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios en función de su capacidad. Igualmente «los poderes públicos -dice el artículo 26.2- desarrollarán, en el marco de una programación general de la enseñanza universitaria, una política de inversiones tendente a adecuar dicha capacidad de la demanda social, teniendo en cuenta el gasto público disponible, la planificación de las necesidades y la compensación de los desequilibrios territoriales».

Han pasado más de seis años desde la aprobación de la LRU y, sin embargo, la regulación legal del acceso a la Universidad ha ido posponiéndose y no, como se nos quiere hacer creer ahora, para hacerla coincidir con la ordenación del resto del sistema educativo, sino por otros motivos entre los que, desde luego, no se encontraba la falta de voluntad política. En efecto, durante los años siguientes a la aprobación de la LRU, la regulación del acceso a la Universidad apareció como objetivo del Programa de Enseñanzas Universitarias, dentro de la Memoria de Objetivos, del MEC que incluyen los Presupuestos del Estado.

¿Cuáles han sido las condiciones en las que los estudiantes han accedido a la Universidad regida por la LRU? ¿En qué medida estas condiciones han evolucionado al margen de la LRU?

1. El acceso a la universidad

A falta de la normativa antes señalada (el desarrollo de los artículos 25 y 26 de la LRU), el acceso a la Universidad española sigue regulado por la ley franquista de 1974, en las que se establecían unas pruebas de acceso a la Universidad (PAU). El Gobierno socialista, mediante los RD 1005/1985, de 26 de junio, y RD 557/1988, de 3 de junio, ha propiciado una lenta pero gradual modificación de dichas pruebas. Por su parte, el Consejo de

Universidades y los propios rectorados de las Universidades -con la callada complicidad de los Consejos Sociales- han impuesto esa suerte de «numerus clausus» denominado en su jerga «límite máximo de admisión de alumnos».

La filosofía de fondo de las medidas contenidas en los RD y en las medidas del Consejo de Universidades se correspondía con lo que ha sido una modificación de la posición del MEC respecto del acceso a la Universidad y a su formulación original implícita en la LRU. Dicha modificación, aceptada como la corrección de un error, es, sin embargo, y a juzgar por las movilizaciones estudiantiles del curso 86/87 y por los recursos financieros que el MEC pone al servicio de la mejora de las condiciones en las que se incorporaban los jóvenes a la Universidad, insuficiente para alcanzar una solución realista del problema del acceso a la Universidad.

En su formulación originaria, congruente en el diseño de la Universidad plasmado en la LRU, el acceso a la Universidad debía seguir regulado por la ley franquista de 1974 (no derogada por la LRU), se mantenía el carácter selectivo de los estudios universitarios dentro del sistema educativo y se preveía -y este fue su más grande error- que, al estar «la democratización de los estudios universitarios ya (1983) muy avanzada» (Preámbulo de la LRU), las inversiones que una programación general de la enseñanza exigiera, para adecuar la capacidad de los centros universitarios a la demanda social, no deberían ser muy cuantiosas.

En el contexto en el que nos movemos, «... democratización de los estudios universitarios...» no quiere decir sino «masificación». Qué juicio tan rotundamente opuesto encierran las recientes palabras del que entonces era secretario del Consejo de Universidades: «Recuerdo mi asombro cuando, en 1983, descubrí que estábamos lejos de ser la Universidad más masificada de Europa». («Dimensión y coste social de la Universidad», por Emilio Lamo de Espinosa en LA FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, Consejo de Universidades, Madrid, 1989.) Sin embargo, aún en 1984, con motivo del «Informe sobre la situación de la educación en España», presentado por el MEC ante la OCDE, se afirmaba: «Según Arango y Carabaña (1983), el lento crecimiento de la demanda de plazas universitarias permitirá, por primera vez en muchos años, concentrar el esfuerzo en aumentar la calidad de la enseñanza, en lugar de limitarse a contener el inesperado crecimiento de la demanda» (página 414 del texto del Informe).

Sin embargo, este «inesperado crecimiento»... se produjo. Y no podía ser de otra forma, con tasas de escolarización en la Enseñanza Secundaria cada vez mayores, con una FP sin vías de solución y con una crisis económica y un fuerte paro ante el que el título universitario aparece como tabla de salvación. Con la perspectiva que dan los años transcurridos, hoy podemos decir que, desmintiendo las intenciones de los gobernantes, los niveles alcanzados en el gasto por el alumno universitario en aquel año de 1983 no se han vuelto a alcanzar, al menos hasta 1987, últimas cifras publicadas por el Consejo de Universidades.

Cuando a comienzos del curso 1986, el entonces ministro de Educación, señor Maravall, comparece ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso y expone su política en materia universitaria para los próximos cursos, el deterioro producido en las condiciones en las que se accedía a la Universidad era considerable: la solicitud de «límites máximos de admisión de alumnos» por parte de las universidades iba en claro aumento; la administración estaba perpleja ante el creciente problema de los «no admitidos en primera opción» (y lo malo es que ni en segunda, ni en tercera...); se producía un aumento de la incomunicación entre dos tramos del sistema educativo esencial para resolver el problema de acceso: la Enseñanza Secundaria y la Universidad; el COU perdía valor orientador y la reforma experimental en las enseñanzas medias no era capaz de ofrecer soluciones

alternativas ante este problema; por último, pero no menos importante, el Plan Trienal de Inversiones 1985-87 se incumplía escandalosamente, presupuestándose (no hablemos de lo que realmente se ejecutó) para el último año, 1987, sólo el 60 por 100 de lo previsto en dicho plan.

Con una total falta de realismo, el ministro promete subir las tasas universitarias por encima de la inflación prevista, considera suficiente el porcentaje de población universitaria que en esos momentos se alcanza y no ofrece más soluciones a los múltiples problemas del comienzo del curso escolar que presentar unos Presupuestos para 1987 que incluyen una reducción de las inversiones universitarias, respecto de 1986, del 17 por 100.

En esas condiciones, el conflicto estudiantil desarrollado a lo largo del curso 86/87 y coronado con el acuerdo firmado entre estudiantes y Gobierno en febrero de 1987, fue lógico y previsible y significó un punto de inflexión y quiebra en la política del Gobierno respecto del acceso a la Universidad.

En efecto, en dicho Acuerdo se promete: (medida 5) congelación real de las tasas universitarias; (medida 6) aumento del presupuesto de becas; (medida 8) modificación de las pruebas de acceso a la Universidad, y (medida 9 y hasta ahora incumplida) cambio del sistema de acceso a la Universidad mediante Ley presentada al Parlamento.

2. Financiación

En esas estamos, pero la anticipación de las elecciones parece que va a posponer otro año más la solución a este problema. Mientras tanto, los datos hablan por sí solos:

1º Niveles de gasto público educativo claramente inferiores a los de la media en los países europeos, en términos de % del PIB. La incorporación del señor Solana al Ministerio no ha modificado la situación; el presupuesto para 1989 administrado por el MEC representa, respecto del de 1988, un incremento del 12,4 por 100, una vez se ha aplicado al presupuesto inicial los sucesivos recortes presupuestarios; ese 12 por 100 será poco más de los que, en pesetas corrientes, crezca el PIB, con lo que el gasto público educativo, en % del PIB, no crecerá ni acortará su diferencial con Europa.

2º El nivel del gasto público universitario ha pasado del 0,44 por 100 del PIB en 1983 al 0,49 en 1987, con descenso en 1984 y 1985, niveles que quedan por debajo de la mitad de lo que se dedica en Europa a la Universidad (Bélgica el 1,03; Dinamarca el 1,07; RFA, 1,18; RU, 1,21, etcétera).

3º El famoso Plan de Inversiones 1989-92 destina a la construcción de nuevos puestos universitarios o a la reestructuración de los ya existentes sólo 37.114 millones de pesetas. Para todo el cuatrienio, lo que da para unos 93.000 puestos, mientras que el incremento anual de nuevos alumnos ronda los 50.000 cada año. Ello significará, por tanto, una degradación de las condiciones de la docencia universitaria y confiemos en que este plan de inversiones no se incumpla.

Conclusión

Retomando las palabras del que fuera secretario del Consejo de Universidades (pronunciadas una vez dejado el cargo), «La LRU carecía, y aún carece, de diseño de financiación de las Universidades», «Dimensión y coste social de la Universidad», por Emilio Lamo de Espinosa en LA FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, Consejo de Universidades, Madrid, 1989, y dado que la financiación de la Universidad es

«muy insuficiente», hace falta que la nueva regulación del acceso a la Universidad, a la par que democratice verdaderamente la incorporación a estos estudios, venga acompañada de una financiación pública suficiente y digna para puesto escolar universitario. El nuevo sistema de acceso debe romper con la actual sobre-representación que en los estudiantes universitarios tienen las clases sociales más poderosas, económica y culturalmente, o geográficamente mejor situadas y, en consecuencia, eliminar las actuales barreras selectivas que se mantienen o en un desfasado y reaccionario carácter elitista de la Universidad o en una falta de recursos, permitiendo, en fin, el estudio en la Universidad a todo el que tenga capacidad.

«Los sondeos efectuados aquí y fuera muestran unánimemente que la población estaría dispuesta a pagar más impuestos si ello fuera para mejorar la cantidad y calidad de la enseñanza. Es uno de los pocos servicios públicos que los ciudadanos están dispuestos a financiar con incrementos fiscales («Dimensión y coste social de la Universidad», por Emilio Lamo de Espinosa en LA FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, Consejo de Universidades, Madrid, 1989), afirmaba el señor Lamo de Espinosa. En nuestra opinión, apoyándonos en el respaldo social que obtuvieron los acuerdos entre el Gobierno socialista y los estudiantes, las tasas deben, si no suprimirse, al menos continuar congeladas en pesetas reales, incrementarse sustancialmente las becas y dotarse a las Universidades, tanto para inversiones como para gastos corrientes, de un plan financiero que, sostenido con fondos públicos, acerque en la próxima legislatura nuestro gasto público universitario al europeo.

La sociedad española no está de acuerdo ni con la calidad del puesto escolar universitario, ni con las condiciones financieras de las Universidades, ni con la actual selectividad económica, cultural, geográfica y académica, favorecedora de una distorsión, propicia a los más poderosos, del actual estudiantado. Junto con la eliminación del fraude fiscal al ingreso, esta suerte de fraude fiscal que se da en el gasto público universitario es una de las tareas más urgentes y, lo veremos en el próximo y venideros cursos, los estudiantes y la comunidad universitaria no dejarán de reclamarlo.